

MEMORANDO SDM-SEMA- 137890 -2020

PARA: **ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**
Jefe Oficina Gestión Social

DE: **SANDRA PATRICIA GIRALDO CLAVIJO**
Subdirectora Técnica de Semaforización

FECHA: 15 de septiembre de 2020

ASUNTO: Memorando OGS-130393-2020. Solicitudes respuesta a requerimientos en audiencia pública de Rendición de Cuentas, Localidad Engativá.

Respetada Doctora:

En atención a las solicitudes presentadas por la comunidad en la audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Localidad de Engativá, de manera atenta se informa:

1. Solicitante: Ingrid Falla

Solicitud: ¿cuántos semáforos sonoros nuevos implementaron?

En el Contrato Atípico 2017-1913 cuyo objeto es “Realizar el Suministro, Instalación, Implementación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Semáforos Inteligente (SSI) para la Ciudad de Bogotá D.C”., se viene realizando el proceso de modernización semafórica en la Ciudad. En la Localidad de Engativá se han implementado 48 semáforos sonoros con botón de demanda los cuales se encuentran en:

Cuatro intersecciones nuevas semaforizadas con 40 semáforos sonoros con botón de demanda las cuales se relacionan a continuación:

Dirección corta	Fecha de Implementación	Módulos Sonoros
AK 70 X CL 51	13/05/2020	6
KR 102 X DG 86 A	10/06/2020	10
TV 106 X CL 73	24/07/2020	12
AK 70 X CL 73A	20/08/2020	12

Y cuatro nuevas adecuaciones para complementar Intersecciones actuales con pasos peatonales, sonoros y/o biciusuarios., de las cuales una cuenta con ocho (8) sonoros

Dirección corta	Fecha Implementación	Sonoros
AK 70 X AC 64C	9/12/2019	
KR 69 X AC 64C	20/03/2020	8
AK 70 X CL 75	19/06/2020	
TV 76 X DG 81I	9/07/2020	

2. Solicitante: Myriam Zamora

Solicitud: Igualmente se solicita la instalación de semáforos en la calle 75 con carrera 96 Av. Longitudinal occidente, se presentan accidentes y mucha congestión, esta vía es de alto tráfico vehicular, gracias.

La Subdirección de Semaforización adelanta procesos y acciones para definir e implementar medidas para la regulación del tránsito en intersecciones de la ciudad donde se han recibido solicitudes de implementación de controles semafóricos; en este sentido y en atención al requerimiento, se informa que la intersección de la **Carrera 96 con Calle 75 (P1583¹)** fue incorporada a la base de datos de solicitudes para realizar el procedimiento adoptado por la Entidad y determinar su viabilidad semafórica de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Con el fin de atender éste tipo de solicitudes, se plantea una metodología comparativa estructurada en cuatro niveles siguiendo los parámetros definidos por la Resolución 1885 de Mayo del 2015, Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, que rige para todo el territorio nacional.

El procedimiento para evaluar y viabilizar las intersecciones donde se ha solicitado la implementación de controles semafóricos, se describe a continuación:

- **Primer nivel:** Se realiza la confirmación o depuración del requerimiento, mediante el uso de información secundaria y con la información de campo levantada en las visitas a cada intersección. La visita de campo permite verificar casos donde se registren inconsistencias en la información del requerimiento, identificar condiciones de operación en el sector y complementar la información secundaria que no se encuentre detallada. De ser necesario y de acuerdo con las condiciones encontradas en campo se plantean medidas de solución a corto plazo las cuales una vez implementadas son objeto de seguimiento.

¹ Identificador dentro del proceso de evaluación

- **Segundo nivel:** Se realiza la toma y procesamiento de la información de aforos peatonales y vehiculares en la intersección, se desarrolla un proceso de calificación de características: geométricas (tipo y sección de vía, número de calzadas, número de carriles), operacionales (rutas de transporte público- alimentadores-SITP, accidentalidad, tipo y cantidad de conflictos), de volúmenes (demanda vehicular, demanda peatonal y distribución horaria) y se evalúan las condiciones mínimas de acuerdo con la norma (Resolución 1885 de Mayo del 2015, Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia). Con lo anterior se obtiene un listado en orden jerárquico que representa condiciones críticas de operación.

Los aforos son tomados mediante contratos de monitoreo y toma de información para la ciudad de Bogotá, realizados durante 16 horas en día típico y para especiales en día atípico. Luego el tiempo para la obtención de los mismos depende de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin, así como periodos del año aptos para la toma de información y la programación.

El listado de intersecciones es generado mediante una herramienta objetiva utilizada por la Entidad, para priorizar los recursos disponibles para la implementación de nuevos controles semafóricos en la ciudad. Esta herramienta es un modelo de priorización que considera ponderaciones y estrategias de calificación a criterios o parámetros que se articulan con el Manual de señalización vial, garantizando la transparencia y equidad.

- **Tercer nivel:** Teniendo en cuenta la lista jerarquizada se realizan los análisis de tránsito comparativos para diferentes escenarios determinando indicadores de capacidad, demoras y nivel de servicio. La metodología de análisis se desarrolla de acuerdo al HCM en su versión 2000 y de acuerdo con los parámetros ajustados para la ciudad de Bogotá en el Manual de Planeación y Diseño. De ser necesario se elaboran modelos con herramientas de simulación para determinar la necesidad de medidas complementarias o suplementarias. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal se genera el listado de intersecciones con PREFACTIBILIDAD, de no resultar viable se plantean otras medidas de regulación del tráfico que atiendan la necesidad.
- **Cuarto nivel:** Con el listado de PREFACTIBILIDAD se realiza la investigación y/o armonización de la medida con proyectos existentes en el entorno y viabilizados por la SDM. Es así como se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con la etapa de diseño y construcción de obras civiles de acuerdo al orden de prioridad, la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que la intersección referida se encuentra dentro del alcance del contrato 2017-1913 que la Secretaría Distrital de Movilidad ha celebrado con el objeto de “Realizar El Suministro, Instalación, Implementación,

Operación y Mantenimiento del Sistema de Semáforos Inteligente (SSI) para la Ciudad de Bogotá D.C., por medio del cual se gestionará su implementación, precisando que podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la Secretaría Distrital de Movilidad, que podrían condicionar la implementación de los controles semafóricos. La intersección a la fecha cuenta con diseños y se encuentra en etapa de licencias de excavación, actividad relacionada con todos los procedimientos necesarios para que sea otorgada la licencia de intervención en el espacio público.

Cordialmente,

15/09/2020

X 

Firmado por: Sandra Giraldo

SANDRA PATRICIA GIRALDO CLAVIJO
Subdirectora Técnica de Semaforización

Revisó: Gladys Clemencia Herrera Acosta-Profesional Universitario-Subdirección de Semaforización.
Proyectó: Nancy Mateus Ráquira - Contratista- Profesional Especializado - Subdirección de Semaforización.
Carlos Gabriel Sánchez Urquijo - Profesional Universitario- Subdirección de Semaforización